



Acuerdo de 10 de septiembre de 2024, del Equipo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las retenciones a aplicar a los proyectos financiados con fondos europeos gestionados en el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

El Informe sobre Remanentes Generados en Proyectos Europeos Gestionados por la Sección de Relaciones Internacionales, realizado por la Unidad de Control Interno en fecha 28-3-2019, realiza la recomendación de que se tome en consideración aplicar las medidas de racionalización de la gestión económica incluidas en citado plan de racionalización, a los remanentes generados por los proyectos europeos gestionados por la unidad de planificación 535 "Programas Internacionales", cuyo responsable es el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación.

El Plan de Racionalización de la Gestión Económica de la Universidad de Zaragoza (Aprobado en Consejo de Dirección 29-11-2016), recoge en su "Apartado 1. Acciones sobre los Ingresos", la asignación a la Universidad de Zaragoza de un % de los Recursos liberados disponibles (RLD) de los proyectos europeos que cumplan unos determinados umbrales de dedicación horaria por parte del equipo colaborador del proyecto y de su investigador/a principal.

Dado que dicho apartado del Plan de Racionalización ha sido aplicado en el ámbito de los proyectos europeos de investigación, no así en los proyectos financiados con fondos europeos cuya gestión recae en el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, se considera oportuno regular la contribución a los gastos generales de los ingresos obtenidos con tales proyectos y la forma en la que los bienes y recursos derivados de estos habrán de integrarse en el patrimonio de la Universidad, contribuyendo así a la generación de ahorro.

Por todo lo anterior, se acuerda:

PRIMERO.- Aplicar al presupuesto total de cada proyecto una retención equivalente al porcentaje de costes indirectos establecido por la convocatoria de propuestas del correspondiente programa financiador o, en su defecto, aquel que establezca la convocatoria de propuestas de proyectos análogos.

SEGUNDO.- El proyecto deberá disponer de un presupuesto desglosado en partidas de gasto, entre las cuales se incluirá necesariamente un apartado de costes de personal. En el supuesto de que el proyecto aprobado no contemple dicho detalle en el presupuesto asignado a la Universidad de Zaragoza, el investigador o la investigadora principal deberá calcular dicho desglose, de forma equilibrada con arreglo a la dimensión del proyecto, en colaboración con la unidad responsable de la gestión administrativa del proyecto. Será imprescindible declarar el tiempo de dedicación al proyecto por cada persona que integre el equipo de trabajo, a través de hojas de trabajo o *timesheets*, como justificación del coste de personal.

TERCERO.- En aplicación del Plan de Racionalización de la Gestión Económica de la Universidad de Zaragoza, aprobado en Consejo de Dirección del 29/11/2016, se asignará a la Universidad un 15% de los recursos liberados disponibles (en adelante, RLD), siempre que se cumplan simultáneamente los siguientes mínimos de dedicación al proyecto:

1. Dedicación mínima del Investigador Principal del Proyecto de 4 horas/semana (140 horas anuales) durante toda la vigencia del Proyecto y
2. Dedicación mínima de todos los miembros UZ en el Proyecto de 16 horas/semana (560 horas anuales) durante toda la vigencia del Proyecto

Excepcionalmente podrá aceptarse una menor dedicación en el IP o en miembros del equipo, siempre que esté justificada por tener una dedicación en otros proyectos europeos que supere, en cómputo global, las 16 horas/semana.



5e22b04ac10c499293d38383bf740a74
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5e22b04ac10c499293d38383bf740a74>

CSV: 5e22b04ac10c499293d38383bf740a74	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	17/09/2024 12:58:00	



Para los proyectos que no cumplan las anteriores condiciones se mantendrá la asignación a la Universidad de Zaragoza del 40 % de los RLD

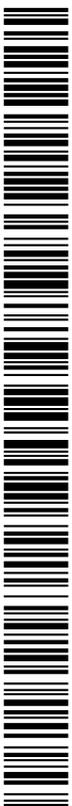
CUARTO.- Esta medida se aplicará a cada proyecto cuyo convenio de subvención se firme a partir de la aprobación del presente acuerdo, incluidas las prórrogas o renovaciones de otros ya vigentes con anterioridad, en concepto de compensación por la gestión y utilización de infraestructuras de la Universidad

QUINTO.- Se excluyen de esta medida los proyectos que se encuadran en las convocatorias de *Alianzas de Universidades Europeas ERASMUS+*, atendiendo a la dimensión estratégica de dichos proyectos y a la envergadura de los objetivos que persiguen.

EL RECTOR

José Antonio Mayoral Murillo

(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el art. 27.3.c) de la Ley 39/2015)



5e22b04ac10c499293d38383bf740a74

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5e22b04ac10c499293d38383bf740a74>

CSV: 5e22b04ac10c499293d38383bf740a74	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	17/09/2024 12:58:00	